

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 13 de abril de 2015

Licenciada
Cynthia Carolina Del Águila Mendizábal
Ministra de Educación
Su Despacho.

Señora Ministra:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- del Ministerio de Educación.

INTRODUCCIÓN

De conformidad con el nombramiento 48824-1-2015, de fecha 06 de abril de 2015, fui nombrada para confirmar la denuncia presentada por la Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico -COPRET- en el Oficio CP-896-2015 de fecha Guatemala, 16 de marzo de 2015, donde se adjunta la Inconformidad Textual Número 896 la cual indica literalmente:

“En esta escuela situada en la zona 7 cobran Q.120 de inscripción obligan a los alumnos a compra un pan que lo vende la directora y los útiles los tienen que comprar en la librería Maribel que es de una conocida. En las aulas hacen actividades y el dinero recaudado se lo queda ella, no se ve beneficio para el establecimiento. El uniforme es vendido por la maestra de sexto grado y sino lo llevan no pueden ingresar a la escuela. El año pasado en pre-primaria no se entregó ningún material y tiene falsificada la firma de una docente. Ya hemos hablado con el supervisor y este no ha hecho caso ya que es su amigo. El código de pre-primaria es 00-07-008-42. También para el desfile compran instrumentos con el dinero de la escuela y se lo da al Instituto Rodolfo Galioiti Torres.”.

Según la inconformidad presentada, se procedió a constatar los siguientes aspectos señalados:

- a) Cobran Q.120.00 de inscripción.
- b) Obligan a los alumnos a comprar un pan que lo vende la Directora.
- c) Los útiles los tienen que comprar en la Librería Maribel que es de una conocida.
- d) En las aulas hacen actividades y el dinero recaudado se lo queda ella, no se ve beneficio para el establecimiento.
- e) El uniforme es vendido por la maestra de sexto grado y sino lo llevan no pueden ingresar a la escuela.
- f) El año pasado en pre-primaria no se entregó ningún material y tiene falsificada la firma de una docente.
- g) Para el desfile compran instrumentos con el dinero de la escuela y se los dan al Instituto Rodolfo Galioiti Torres.

CONCLUSIONES

De conformidad a la documentación examinada y análisis de la evidencia obtenida a través de los procedimientos de auditoría realizados en la EOUM No. 52 José María Bonilla Ruano JV, EODP Anexa EOUM No. 52 José María Bonilla Ruano JV y en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, se concluye lo siguiente:



1. En cuanto a lo indicado en la literal “a) Cobran Q.120.00 de inscripción”, se constató que los padres de familia propusieron la cuota única y voluntaria de Q.100.00 según Acta No. 2-2015 suscrita con fecha 13 de marzo sin indicar el año, para atender necesidades de los establecimientos educativos, situación que fue confirmada por 15 padres de familia de los 20 que contestaron la pregunta planteada al respecto.
2. Con respecto a la literal b), se estableció que no se obliga a los alumnos a comprar un pan que fuera vendido por la Directora de los establecimientos educativos, de conformidad con lo indicado por 22 padres de familia que fueron entrevistados por medio de cédulas narrativas.
3. Con relación a la literal “c) Los útiles los tienen que comprar en Librería Maribel que es de una conocida”, los padres de familia de conformidad con la entrevista realizada, indicaron que no se les obligó a realizar compras en la librería en mención, no obstante, de acuerdo a la revisión de la documentación de las liquidaciones de los Programas de Útiles Escolares y Valija Didáctica de los años 2014 y 2015 según se detalla en la literal c., del presente informe, se constató que los materiales y útiles si se adquirieron en la librería en mención; sin embargo, en todos los casos se adjunta una segunda cotización del proveedor Muebles y Suministros ROMAN, las cuales ofrecieron precios más elevados a los que fueron ofertados por Librería y Papelería Maribel (propietaria Ligia Pelaez García).
4. En cuanto a lo indicado en la literal d), según lo manifestado por el 91% (20) de los padres de familia entrevistados, no se les ha solicitado dinero a los alumnos por actividades que se realizan en las aulas; mientras que el 8% (2) indicó que pagaron un aporte voluntario de Q.15.00 por la asistencia de sus hijos al Zoológico.
5. Respecto a la literal “e) El uniforme es vendido por la maestra de sexto grado y sino lo llevan no pueden ingresar a la escuela”, se estableció que la camisa polo del uniforme de diario y el de física es vendido a los padres de familia por el señor Elmer Zárate quien es hermano sanguíneo de la maestra que imparte sexto grado primaria en la EOUM No. 52 José María Bonilla Ruano JV; asimismo, que no obstante que el 41% (9) de los padres de familia entrevistados manifestó que se prohíbe el ingreso de sus hijos al establecimiento sino se presentan uniformados, se observó en visita realizada el 07 de abril de 2015, que dentro de los alumnos que se encontraban recibiendo clases, algunos no vestían el uniforme y otros no portaban la camisa polo de diario vendida por el Señor Elmer Zárate.
6. Con relación al inciso f) sobre la falta de entrega de material, se estableció que en el año 2014 no se entregó materiales y útiles del Programa de Valija Didáctica a la única docente de pre primaria en virtud que no existió la asignación presupuestaria correspondiente y con respecto a la falsificación de firma, la docente en mención indicó que si se realizó en los documentos de liquidación de gastos del Programa de Útiles Escolares, sin embargo, no fue posible determinar esta situación por medio de procedimientos de auditoría ya que dichas competencias corresponden a un perito calígrafo.
7. Respecto al inciso g) sobre la compra de instrumentos musicales para el desfile, de conformidad a los documentación presentada, se estableció que con los recursos del Programa de Gratuidad 2014 y los proporcionados en 2015 a la fecha de la presente verificación; así como, con los fondos obtenidos de los aportes voluntarios realizados por los padres de familia en los ciclos lectivos 2014 y 2015, no se realizó compra de instrumentos utilizados en desfiles; sin embargo, no fue posible verificar si con los recursos provenientes de la Tienda Escolar, se realizó ese tipo de compras debido a que en los



establecimientos no se tiene registros actualizados en el libro autorizado, asimismo, no se presentó la documentación de gastos realizados con dichos fondos.

RECOMENDACIONES

- a) Con respecto a lo denunciado en las literales a), b), c) d) y parte de la literal g) en lo contundente a gastos efectuados con el Fondo de Gratuidad y Comité de Finanzas, de conformidad con los procedimientos realizados, por lo expuesto en entrevista realizada a los padres y de conformidad a las conclusiones emitidas, no hay recomendaciones que emitir.
- b) Referente a lo concluido en el inciso e) La Directora Departamental de Educación Guatemala Occidente conjuntamente con el Supervisor Educativo del Sector 01-01-19 deben instruir por escrito a la docente Adela Lucrecia Zárate Tocay que imparte sexto grado del nivel primario en la EOUM No. 52 José María Bonilla Ruano JV, para que en lo sucesivo se abstenga de intermediar y de ejercer influencia considerando su posición de empleado público, a fin de obtener beneficios para su hermano sanguíneo Señor Elmer Zárate en la venta de camisas polo y uniformes de educación física a los padres de familia de los alumnos de los establecimiento educativos EOUM No. 52 José María Bonilla Ruano JV y EODP Anexa EOUM No. 52 José María Bonilla Ruano JV; lo anterior a efecto de evitar incumplimiento a la normativa legal vigente y que no se continúe con la venta de referidas prendas de vestir por parte del proveedor en mención.

La Directora Departamental de Educación Guatemala Occidente por medio de la Asesoría Jurídica y Departamento de Recursos Humanos de la DIDEDUC, determinen si procede o no la aplicación de sanciones a la docente Adela Lucrecia Zárate Tocay.

- c) Con respecto al inciso f) la Directora Departamental de Educación Guatemala Occidente con el Supervisor Educativo del Sector 01-01-19 instruya por escrito a la Directora de la EODP Anexa EOUM No. 52 José María Bonilla Ruano JV, realizar inmediatamente las acciones administrativas y seguimiento correspondiente a efecto se solicite ante la DIDEDUC Guatemala Occidente los trámites respectivos para que de ser posible, se realice la asignación presupuestaria del Programa de Valija Didáctica a la única docente de pre primaria.
- d) Así mismo con relación a la parte de la literal g) referente a compras realizadas con los ingresos provenientes de Tienda Escolar, la Directora Departamental de Educación Guatemala Occidente gire instrucciones por escrito al Supervisor Educativo del Sector 01-01-19 para que instruya de forma escrita a la Directora de EOUM No. 52 José María Bonilla Ruano JV y EODP Anexa EOUM No. 52 José María Bonilla Ruano JV y al Comité de Finanzas 2014, se actualicen inmediatamente los registros en los libros autorizados para el control de los ingresos y gastos de los fondos obtenidos por Tienda Escolar; asimismo se localicen y archiven los documentos de legítimo abono que respaldan los gastos efectuados; y se proceda de acuerdo a los lineamientos establecidos, a conformar el Comité de Finanzas para el ciclo lectivo 2015.

Todo el trabajo desarrollado, se encuentra en detalle en el correspondiente informe ejecutivo, el cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,